

PÓLIZA N°

3009498

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
DÍA 29 MES 11 AÑO 2022	MODIFICACIÓN	2			NO
TOMADOR	20041648-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTER			NIT	899.999.316-1
DIRECCIÓN	CL 26 KR 13 19 BOGOTA, BOGOTA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO	5940407
ASEGURADO	1078-DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION			NIT	899.999.011-0
DIRECCIÓN	CL 26 13 19 P 16, SANTA FE DE BOGOTA DC, BOGOTA			TELÉFONO	
EMITIDO EN	BOGOTA	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN	VIGENCIA
MONEDA	Pesos			DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
TIPO CAMBIO	1,00	3202	32	29 11 2022	21 11 2022 00:00 15 11 2028 00:00
NÚMERO DE DÍAS					2186

CARGAR A: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- EN 4. 30 DÍAS

FORMA DE PAGO VALOR ASEGURADO TOTAL \$8.418.749.547,40

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

NIT:

899.999.011-0

No. Amparo Valor Asegurado

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 3.367.499.819,00

SI

21/11/2022 15/06/2026

0,00

2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI 1.683.749.909,40

SI

21/11/2022 15/11/2028

0,00

3 CALIDAD DEL SERVICIO 3.367.499.819,00

SI

15/11/2025 15/11/2026

0,00

CUMPLIMIENTO.

OBJETO DE LA PÓLIZA.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO N° DNP 877-2021 ENT 221009, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio), DE FECHA 14 09 2021, CUYO OBJETO ES: "DNP CONFIERE MANDATO A ENTERRITORIO PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN PACTOS TERRITORIALES CON LOS RECURSOS QUE INGRESEN A ESTE Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN TRANSFERIDOS".

ASEGURADO BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

NIT 899999011-0

*****OBJETO DE LA MODIFICACIÓN*****

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, SE RECONOCE Y ACEPTAN LAS DISPOSICIONES DEL OTROSÍ No 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA \$*****0,00
GASTOS \$*****0,00
IVA \$*****0,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/11/2022 11:50:58

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				694	4	AON RISK SERVICES CO	30,00%	0,00

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3009498
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN

2

"TERCERA. - MODIFICACIÓN: TENIENDO EN CUENTA LA ADICIÓN AL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR EN EL FONDO REGIONAL DE LOS PACTOS TERRITORIALES, SE HACE NECESARIO MODIFICAR LA CLÁUSULA "SÉPTIMA VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO" DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NO. DNP-877-2021/ENT - 221009, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:

"SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMIBISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO: EL DNP RECONOCERÁ A ENTERRITORIO POR CONCEPTO DE CUOTA DE ADMINISTRACIÓN, HASTA LA SUMA DE TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$33.674.998.188), POR LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN CONSISTIRÁ EN: (1) LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS TERMINADOS. (2) LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS 20 CONTRATOS ESPECÍFICOS, QUE CONTINÚAN EN EJECUCIÓN, Y RESPECTO DE LOS CUALES EL MANDATARIO DEBERÁ CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO. (3) LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS OBJETO DE ESTE CONVENIO."

LOS VALORES ASEGURADOS, SE DETALLAN EN LA SECCIÓN AMPAROS.

LAS VIGENCIAS GLOBALES SON:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
DESDE 15/09/2021 HASTA 15/06/2026

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
DESDE 15/09/2021 HASTA 15/11/2028

CALIDAD DEL SERVICIO
DESDE 15/11/2025 HASTA 15/11/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS, CONTINUAN VIGENTES.

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3009498

CERTIFICADO No. 2

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTO

Sucursal
CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$0,00	\$0,00	100041628-EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
29/12/2022	\$*****0,00	\$*****0,00	\$*****0,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTER

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$0,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	29/12/2022	\$*****0,00	\$*****0,00	\$*****0,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3009498	CUMPLIMIENTO	2	\$8.418.749.547,40

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTA a los 29 días del mes de noviembre de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2